

EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitia juxta libertatem.—Tacitus de Germania.

[Núm. 991.] BUENOS AIRES, JUEVES 14 DE FEBRERO DE 1833. [PRECIO 3 REALES.]

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

Estado de las entradas y salidas líquidas á fin de 1832.

ENTRADAS.		SALIDAS.																																																																																																	
<i>Rentas recaudadas en 1832.</i>		<i>Gastos de los Departamentos.</i>																																																																																																	
<table border="0"> <tr> <td>Ent.^{na} marítima.</td> <td>6,007,681 2½</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>Salida idem....</td> <td>1,190,036 4½</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>Ent.^{na} terrestre.</td> <td>142,370 5</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td></td> <td><hr/></td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td></td> <td>7,940,088 3½</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>Papel sellado....</td> <td>454,029 7½</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>Cont.^{cia} directa.</td> <td>316,249 7½</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>Policia</td> <td>72,067 1</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>Correos.....</td> <td>18,528 3½</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>Puerto y cabotaje</td> <td>99,310 7½</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>Nuevos impue.^{tos}</td> <td>1,253,925 3½</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>Donaciones....</td> <td>500</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>Otras varias....</td> <td>52,760 6½</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td></td> <td><hr/></td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td></td> <td>9,607,461 1</td> <td colspan="2"></td> </tr> </table>		Ent. ^{na} marítima.	6,007,681 2½			Salida idem....	1,190,036 4½			Ent. ^{na} terrestre.	142,370 5				<hr/>				7,940,088 3½			Papel sellado....	454,029 7½			Cont. ^{cia} directa.	316,249 7½			Policia	72,067 1			Correos.....	18,528 3½			Puerto y cabotaje	99,310 7½			Nuevos impue. ^{tos}	1,253,925 3½			Donaciones....	500			Otras varias....	52,760 6½				<hr/>				9,607,461 1			<table border="0"> <tr> <td>Exceso de las deudas sobre los créditos á fin de 1831</td> <td>14,817,731 5½</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>Prestado por la caja de amortizacion en 1831. . . .</td> <td>2,309,509 5½</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td></td> <td><hr/></td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>Deficit total.....</td> <td>17,127,241 3</td> <td colspan="2"></td> </tr> </table>		Exceso de las deudas sobre los créditos á fin de 1831	14,817,731 5½			Prestado por la caja de amortizacion en 1831. . . .	2,309,509 5½				<hr/>			Deficit total.....	17,127,241 3																						
Ent. ^{na} marítima.	6,007,681 2½																																																																																																		
Salida idem....	1,190,036 4½																																																																																																		
Ent. ^{na} terrestre.	142,370 5																																																																																																		
	<hr/>																																																																																																		
	7,940,088 3½																																																																																																		
Papel sellado....	454,029 7½																																																																																																		
Cont. ^{cia} directa.	316,249 7½																																																																																																		
Policia	72,067 1																																																																																																		
Correos.....	18,528 3½																																																																																																		
Puerto y cabotaje	99,310 7½																																																																																																		
Nuevos impue. ^{tos}	1,253,925 3½																																																																																																		
Donaciones....	500																																																																																																		
Otras varias....	52,760 6½																																																																																																		
	<hr/>																																																																																																		
	9,607,461 1																																																																																																		
Exceso de las deudas sobre los créditos á fin de 1831	14,817,731 5½																																																																																																		
Prestado por la caja de amortizacion en 1831. . . .	2,309,509 5½																																																																																																		
	<hr/>																																																																																																		
Deficit total.....	17,127,241 3																																																																																																		
<table border="0"> <tr> <td>2.º Idem Alquileres, réditos y dividendos.</td> <td>520,098 6½</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>3.º Idem Ventas.....</td> <td>529,762 4</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td></td> <td><hr/></td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td></td> <td>10,657,322 3½</td> <td colspan="2"></td> </tr> </table>		2.º Idem Alquileres, réditos y dividendos.	520,098 6½			3.º Idem Ventas.....	529,762 4				<hr/>				10,657,322 3½			<table border="0"> <tr> <td>G. y J.º</td> <td>Ministerio.....</td> <td>70,074 1½</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Discrecionales</td> <td>49,662</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Culto.....</td> <td>104,395 1½</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Legislacion....</td> <td>45,739 2</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Instruccion..</td> <td>184,713 5¾</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Beneficencia..</td> <td>432,378 4</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Policia.....</td> <td>625,649 1</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Ingenieria....</td> <td>27,046 4¼</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Obras públi.cas</td> <td>52,150 4¼</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Eventuales....</td> <td>98,412 4</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td><hr/></td> <td>1,740,221 2¼</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Ministerio . .</td> <td>15,998 6¼</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Magistratura</td> <td>138,316 7</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Pensiones . .</td> <td>374,392 7½</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Eventuales .</td> <td>1,138</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td><hr/></td> <td>579,846 4¾</td> <td></td> </tr> <tr> <td>R.E.</td> <td>Ministerio.....</td> <td>19,684 5</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Diplomacia....</td> <td>97,817 5</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Correos . .</td> <td>54,173 5¾</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td><hr/></td> <td>171,675 7¾</td> <td></td> </tr> </table>		G. y J.º	Ministerio.....	70,074 1½			Discrecionales	49,662			Culto.....	104,395 1½			Legislacion....	45,739 2			Instruccion..	184,713 5¾			Beneficencia..	432,378 4			Policia.....	625,649 1			Ingenieria....	27,046 4¼			Obras públi.cas	52,150 4¼			Eventuales....	98,412 4			<hr/>	1,740,221 2¼			Ministerio . .	15,998 6¼			Magistratura	138,316 7			Pensiones . .	374,392 7½			Eventuales .	1,138			<hr/>	579,846 4¾		R.E.	Ministerio.....	19,684 5			Diplomacia....	97,817 5			Correos . .	54,173 5¾			<hr/>	171,675 7¾	
2.º Idem Alquileres, réditos y dividendos.	520,098 6½																																																																																																		
3.º Idem Ventas.....	529,762 4																																																																																																		
	<hr/>																																																																																																		
	10,657,322 3½																																																																																																		
G. y J.º	Ministerio.....	70,074 1½																																																																																																	
	Discrecionales	49,662																																																																																																	
	Culto.....	104,395 1½																																																																																																	
	Legislacion....	45,739 2																																																																																																	
	Instruccion..	184,713 5¾																																																																																																	
	Beneficencia..	432,378 4																																																																																																	
	Policia.....	625,649 1																																																																																																	
	Ingenieria....	27,046 4¼																																																																																																	
	Obras públi.cas	52,150 4¼																																																																																																	
	Eventuales....	98,412 4																																																																																																	
	<hr/>	1,740,221 2¼																																																																																																	
	Ministerio . .	15,998 6¼																																																																																																	
	Magistratura	138,316 7																																																																																																	
	Pensiones . .	374,392 7½																																																																																																	
	Eventuales .	1,138																																																																																																	
	<hr/>	579,846 4¾																																																																																																	
R.E.	Ministerio.....	19,684 5																																																																																																	
	Diplomacia....	97,817 5																																																																																																	
	Correos . .	54,173 5¾																																																																																																	
	<hr/>	171,675 7¾																																																																																																	
<table border="0"> <tr> <td>EMPRESTITO.</td> <td></td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>Producto de fondos públicos.</td> <td>1,909,074</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td></td> <td><hr/></td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td></td> <td>12,566,396 3½</td> <td colspan="2"></td> </tr> </table>		EMPRESTITO.				Producto de fondos públicos.	1,909,074				<hr/>				12,566,396 3½			<table border="0"> <tr> <td>HACIENDA.</td> <td>Ministerio....</td> <td>32,941 1½</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Contaduria. .</td> <td>55,061 6</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Receptoría....</td> <td>275,055 5¼</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Créd. Público</td> <td>11,251 4¾</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Eventuales... .</td> <td>25,313 1½</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td><hr/></td> <td>399,623 1¾</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Dividendos, y amortiz. de deuda públ.l.</td> <td>2,332,341 7½</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Desc.^{tos} y premio de met.^o</td> <td>986,876 3½</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td><hr/></td> <td>2,618,841 4¾</td> <td></td> </tr> </table>		HACIENDA.	Ministerio....	32,941 1½			Contaduria. .	55,061 6			Receptoría....	275,055 5¼			Créd. Público	11,251 4¾			Eventuales... .	25,313 1½			<hr/>	399,623 1¾			Dividendos, y amortiz. de deuda públ.l.	2,332,341 7½			Desc. ^{tos} y premio de met. ^o	986,876 3½			<hr/>	2,618,841 4¾																																													
EMPRESTITO.																																																																																																			
Producto de fondos públicos.	1,909,074																																																																																																		
	<hr/>																																																																																																		
	12,566,396 3½																																																																																																		
HACIENDA.	Ministerio....	32,941 1½																																																																																																	
	Contaduria. .	55,061 6																																																																																																	
	Receptoría....	275,055 5¼																																																																																																	
	Créd. Público	11,251 4¾																																																																																																	
	Eventuales... .	25,313 1½																																																																																																	
	<hr/>	399,623 1¾																																																																																																	
	Dividendos, y amortiz. de deuda públ.l.	2,332,341 7½																																																																																																	
	Desc. ^{tos} y premio de met. ^o	986,876 3½																																																																																																	
	<hr/>	2,618,841 4¾																																																																																																	
<table border="0"> <tr> <td>GUERRA.</td> <td>Ministerio... .</td> <td>48,812 5¾</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Comisaria....</td> <td>23,843 7½</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Ejército.....</td> <td>1,295,650 5</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Marina.....</td> <td>519,079 2¾</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Milicias.....</td> <td>1,641,885 4¾</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Parque.....</td> <td>18,955 1½</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Sub-inspeccion de campaña.</td> <td>463,518 7½</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Comisario de artilleria.....</td> <td>112,002 7</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Id. en camp....</td> <td>54,973 7½</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Patagones.....</td> <td>72,076 5¾</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Asignac.^o de las provinc.^{as}</td> <td>145,909</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Certificados de 1829</td> <td>52,237 5¼</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Eventuales.....</td> <td>2,640,865 3¾</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td><hr/></td> <td>7,089,811 7½</td> <td></td> </tr> </table>		GUERRA.	Ministerio... .	48,812 5¾			Comisaria....	23,843 7½			Ejército.....	1,295,650 5			Marina.....	519,079 2¾			Milicias.....	1,641,885 4¾			Parque.....	18,955 1½			Sub-inspeccion de campaña.	463,518 7½			Comisario de artilleria.....	112,002 7			Id. en camp....	54,973 7½			Patagones.....	72,076 5¾			Asignac. ^o de las provinc. ^{as}	145,909			Certificados de 1829	52,237 5¼			Eventuales.....	2,640,865 3¾			<hr/>	7,089,811 7½		<table border="0"> <tr> <td></td> <td>Finca comprada</td> <td>45,000</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td><hr/></td> <td>29,372,638 4¾</td> <td></td> </tr> </table>			Finca comprada	45,000			<hr/>	29,372,638 4¾																																	
GUERRA.	Ministerio... .	48,812 5¾																																																																																																	
	Comisaria....	23,843 7½																																																																																																	
	Ejército.....	1,295,650 5																																																																																																	
	Marina.....	519,079 2¾																																																																																																	
	Milicias.....	1,641,885 4¾																																																																																																	
	Parque.....	18,955 1½																																																																																																	
	Sub-inspeccion de campaña.	463,518 7½																																																																																																	
	Comisario de artilleria.....	112,002 7																																																																																																	
	Id. en camp....	54,973 7½																																																																																																	
	Patagones.....	72,076 5¾																																																																																																	
	Asignac. ^o de las provinc. ^{as}	145,909																																																																																																	
	Certificados de 1829	52,237 5¼																																																																																																	
	Eventuales.....	2,640,865 3¾																																																																																																	
	<hr/>	7,089,811 7½																																																																																																	
	Finca comprada	45,000																																																																																																	
	<hr/>	29,372,638 4¾																																																																																																	
<table border="0"> <tr> <td>Deficit.....</td> <td>16,806,242 1¾</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td></td> <td><hr/></td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td></td> <td>29,372,638 4¾</td> <td colspan="2"></td> </tr> </table>		Deficit.....	16,806,242 1¾				<hr/>				29,372,638 4¾			<table border="0"> <tr> <td></td> <td>12,200,397 1¾</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td></td> <td><hr/></td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td></td> <td>29,372,638 4¾</td> <td colspan="2"></td> </tr> </table>			12,200,397 1¾				<hr/>				29,372,638 4¾																																																																										
Deficit.....	16,806,242 1¾																																																																																																		
	<hr/>																																																																																																		
	29,372,638 4¾																																																																																																		
	12,200,397 1¾																																																																																																		
	<hr/>																																																																																																		
	29,372,638 4¾																																																																																																		

Estado de las deudas, existencias y créditos á fin de 1832, de que resulta el deficit de arriba.

DEUDAS.		EXISTENCIAS Y CREDITOS.	
B.º Nacional (inclusos los inter.º hasta fin de mayo.)	19,346,456 7½	Acciones de B.º	3,000,000
Billetes para amortizar . .	3,709,509 5½	Tesorero general.	54,689 5½
	<u>15,636,917 1¾</u>	Receptor.	930,497 7
Caja de amor- tiz.º en 1831	2,309,509 5½	Otras varias. . . .	850,048 3½
Id. en 1832	1,400,000		<u>4,835,235 7¾</u>
	<u>3,709,509 5½</u>		
Pagarés.	1,335,481 4½		
Depósitos (inclusos los 700 mil del Banco por billetes que se suponian perdidos)	871,513 1¾		
Otras varias.	88,026 5½	Deficit que pasa á 1833—	16,806,242 1¾
	<u>21,641,478 1¾</u>		<u>21,641,478 1¾</u>

Buenos Aires, febrero 2 de 1833.

SANTIAGO WILDE.

Publiquese.

LAGOS.

EL LUERO.

BUENOS AIRES, 14 DE FEBRERO DE 1833.

El estado que publicamos por orden del Sr. Ministro de Hacienda debe ser considerado bajo dos puntos de vista, que aunque no difieren por su naturaleza, tienen sin embargo á objetos distintos. El uno es la inversion de las rentas de la provincia en el año de 1832, y el otro la situacion en que se hallaba el erario, cuando pasó á menos de la actual administracion.

Nos contraeremos por ahora á la primera parte de este exámen, no para prevenir el juicio del público, sino para que pueda pronunciarse con mas acierto.

Desde mucho tiempo las rentas de la provincia no bastan á cubrir sus gastos. Esta falta de equilibrio, cuya responsabilidad quisieran algunos hacer gravitar indistintamente sobre todas las administraciones, solo debe imputarse á los que prodigaron los caudales públicos cuando existian, y de ningun modo á los que han debido echar mano del crédito para suplir á los gastos mas indispensables del Estado. En esta ultima condicion se halló el Sr. General ROSAS, que subió al mando cuando todos los recursos se habian agotado, y solo quedaban los vestigios de la horrenda castástrofe que habia acaudido á la Provincia.

El Gobierno, que se habia propuesto reparar los desastres pasados, tuvo que volver á las armas para contener los progresos del despotismo militar, que amenazaba estenderse de un cabo al otro de la República. Lejos de economizar los gastos, el Gobierno se vió en la preci-

sion de aumentarlos, y la provincia de Buenos Aires, acusada poco há de haber dilapidado las rentas nacionales, tuvo que levantar empréstitos, vender fincas, recargar los impuestos, para hacer frente á las ingentes erogaciones que se necesitaban para la expedicion destinada á libertar á los pueblos.

Asi es que los ingresos de 1832, que no bastaban á cubrir los gastos ordinarios de la provincia, se hallaron mas que insuficientes para un cumulo de obligaciones que gravitaban sobre el erario. Fué entonces que el Gobierno se decidió á hacer un llamamiento al patriotismo de los ciudadanos, y á recabar de la H. Sala de la Provincia la competente autorizacion para enagenar por el valor de un millon de fincas, y disponer, á titulo de prestamo, de los fondos de amortizacion de billetes de Banco. Si estas cantidades, cuyo monto, segun resulta del estado, no baja de 3,692,761 pesos; á saber.

Nuevos impuestos	1,253,925 3¾
Venta de fincas	529,762 4
Producto del empréstito	1,909,074
	<u>3,692,761 7¾</u>

si estas cantidades, decimos, se rebajasen de los 12,566,396, que representan el total de las rentas recaudadas en 1832, apenas quedarian 8,873,634, cantidad evidentemente inferior á las mas estrictas necesidades de la provincia.

Acaso estos resultados aparezcan estraños á los que, engañados por cálculos hipotéticos de la prosperidad de nuestro comercio extranjero, han dado á los derechos de importacion y exportacion de la provincia una mayor extension que la que tienen efec-

tivamente. Hemos oido muchas veces hacer estos calculos, y cuando eran moderados, no regulaban en menos de catorce millones de pesos el producto de los derechos de aduana, que en realidad han sido poco mas de siete millones; es decir cerca de la mitad de lo que se ha supuesto: porque se han confundido dos cosas enteramente distintas:—el giro general de la receptoría, con las rentas líquidas del erario.

¿Talvez no baste á equilibrar las salidas con los ingresos, la mas severa economia, y tenga la Sala que arbitrar medios para poner al Gobierno en estado de sufragar los gastos mas indispensables!

El Sr. Ministro de Hacienda lo hizo presentir á los SS. DD., cuando dijo que la asignacion provisoria de 900 mil pesos mensuales no llenaria las exigencias públicas, y cuando pidió que se incorporasen á las rentas de la provincia los fondos destinados á la amortizacion de billetes de Banco. Se creyó entonces que el Gobierno encontraria en sus recursos ordinarios de que cumplir con la resolucion de la H. Sala; y basta fijarse en el estado que publicamos, para convencerse de que no es probable, y casi debe mirarse como imposible, el que el Gobierno saque de los varios ramos de contribuciones existentes, la suma que le ha sido asignada. Es verdad que la Sala, penetrada de la situacion del erario, lo ha autorizado á echar mano, (por este solo año,) de los fondos de amortizacion: pero, si para realizar el empréstito del millon y medio, ha tenido el Gobierno que desprenderse de estos mismos fondos, y cargar con el pago de los intereses, la concesion de la Sala no le proporcionará la menor ventu-

ja, sino que le inferirá bastantes perjuicios; y la indiferencia con que los SS. RR. mirarian los conflictos del tesoro, à mas de entorpecer la accion del Gobierno, que todos ellos se han manifestado dispuestos à vigorizar, influiria en el crédito del pais que ya es tiempo que se afiance.

(Continuará.)

SALA DE REPRESENTANTES.

Continúa la sesion de 4 del corriente.

Sr. *Senillosa*.—Como miembro de la Comision me he detenido bastante en el exámen de lo que importa el artículo, y cuando la Comision lo propuso no tuvo inconveniente ninguno en que se pusiera una garantia especial para el empréstito de que se trata, porque siempre que el reembolso no es inmediato, se recibe mas garantia que las firmas; esto sucede en la plaza, y naturalmente sucederá asi tambien con el Gobierno.

Se ha indicado una duda por un Sr. Diputado, sobre si el empréstito este era à letras. Sobre esto ya la práctica ha establecido, que el descuento solo sea por términos cortos, pero pasando de seis meses se dà una garantia proporcionada al valor de las cantidades vendidas.

Por lo demas, yo he creido que de ningun modo esta hipoteca ataca el derecho de los enfiteutas en virtud de la sancion de la H. Sala, cual es de que ellos deben tener el uso de las tierras por el término que ha acordado. Por lo tanto yo estaré por el artículo si se salva el derecho de los enfiteutas, porque todo lo que pueda contribuir à la claridad de la ley no debe escusarse.

Sr. *Anchorena*.—En la Comision se tuvo presente esto mismo, y todos los Sres. convinieron en que la hipoteca de ningun modo podria perjudicar el derecho de los enfiteutas. Sin embargo, como yo siempre he de estar por lo que sea claridad en las leyes, no haré oposicion; pero realmente ni el Gobierno será tan imprudente en hipotecar terrenos que estèn dados en sufitensis, ni los prestamistas lo serán en pedir de esta clase de términos.

Sr. *Martinez*.—En ningun sentido me tranquilizan las contestaciones dadas por los SS. Diputados: en estas materias es necesario andar con mucho pulso y circunspeccion, y esto incumbe muy especialmente à la Sala, porque el establecimiento del crédito público está bajo su inmediata autoridad; de ella es que únicamente depende desde que se creó, y por de contado, debe ser muy celosa de que en manera ninguna sufra la menor lesion ese establecimiento; porque él es un manantial de recursos, y asi la misma Representacion, que continuamente ha sido urgida y estrechada por el Gobierno para subvenir à las necesidades públicas, ha hecho valer el crédito de ese establecimiento. Esto es indudable, y yo desearia tener la ley à la vista si algunos SS. Diputados dudan del sentido en que yo me he expresado.

Las propiedades en tierras están afectas al pago de la deuda creada; y su venta, toda vez que tuviese lugar, debia ser invertida en el pago de los fondos públicos. Si alguna vez han sido invertidas las cantidades, por venta que se haya hecho de algunas propiedades, en otros objetos esto habrá sido un mal, que seguramente no debe autorizarnos para repetirlo; pero yo no tengo noticia que lo haya hecho la Sala. Si lo ha hecho el Gobierno y la Sala ha tenido conocimiento, ha debido reclamar. Recuerdo que à los accionistas del Banco se dió en hipoteca algunas propiedades públicas, pero la Sala no intervino en semejante negocio.

Por lo demas, SS., yo repito que considero innecesaria semejante hipoteca. La cantidad que vá à pedir el Gobierno tiene crédito, y lo ha de aumentar, si, como ha dicho el Sr. Ministro, piensa marchar la administracion presente bajo el sentido de una rigorosa economia, reclamada, no de ahora sino de hace mucho tiempo: los diarios de las sesiones están llenos de discursos que à todo buen patriota deben hacer sentir una impresion terrible. Desde el año 27 à la provincia de Buenos Aires no se hace mas que gravarla de dia en dia: nuestra provincia no permite mas que un órden de administracion muy frugal; y no todos los gastos que se hacen

en el dia son necesarios; al menos, à mi nadie me convence de esto, y desearia llegase el momento de discutir los presupuestos para hacer patente lo innecesario de muchos gastos que se hacen en la administracion de la provincia; y desde el momento que los SS. Representantes tienen convencimiento que parte del tesoro público se distrae en gastos que no son necesarios, no pueden venir à este lugar y decir que cumplen con sus deberes, sino reclaman este perjuicio que se hace al público.

Sr. *Garcia (D. Baldomero)*.—Yo reclamo el órden, porque eso no es la cuestion.

Sr. *Martinez (D. Ignacio)*.—Pero es conducente; y digo que si antes de un año de contraer este compromiso no se marcha en un sentido de una rigorosa economia, no se ha de tener con que pagar esta cantidad. Yo he votado por el proyecto en general, y por el primer artículo, pero no votaré por este.

La hipoteca especial que designa este artículo, está en oposicion de la ley que dió garantía al crédito público, y no puede distraerse el producido de las tierras à otros objetos que aquel para que ya está destinado.

(Continuará.)

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

Ganado introducido el dia que á continuacion se expresa.

(DIA 12.)

CONDUCTORES ACARREADORES.	COMPRADORES.	PROCEDECENCIA	HACENDADOS PROPIETARIOS VENDEDORES.	PARA EL ABASTO.	SALA DE REG.
D. Domingo Barrios	—D. Juan Doums	—Magdalena	{ D. Matias Ramirez 12 Manuel Lucero 20 J. C. Rodriguez 70 Nicolas Alvario 30 }	"	132
Idem	—Idem	—Ensenada	—D. Ignacio Huertas	"	9
D. Miguel Melian	—D. Gerónimo Torrao	—Magdalena	{ D. G. M. Carmona 67 Juan J. de la Canal 12 Ricardo Neuton 1 Julian Gonzalez 1 Adrian Gades 3 J. M. La-Canal 3 D. Martinez Aedo 45 José Barros 1 }	122	"
D. Joaquin Martinez	—Patricio Carrasco	—San Vicente	{ D. Nasario Campos 16 Pablo Alvarez 2 Juan Rios 10 Salvador Toledo 2 J. M. Viamont 32 Ram. Echavarría 21 Juan Pereira 1 }	86	"
D. Miguel Vera	—D. Manuel Barrios	—Chascomus	{ D. Franc. Villarino 35 Pablo Romano 15 Manuel J. Berios 3 Juan Alaniz 4 }	57	"

Frutos de Campaña.

(DIA 12.)

D. Pedro M. Cortes, Chascomús, 44 cueros vacunos, 16 arrobas grasa, 103 id sebo, 32 id cerda, 382 astas.
Bartolo Feijo, id, 54 c. vac., 9 arr. grasa, 14 id cerda, 584 astas.
Nicolas Mansilla, Dolores, 5 c. vac., 6 do. c. lan., 6 arr. cerda, 150 astas.
Santos Martiano, id, 8 cueros vacunos, 88 arr. sebo.
José María Blanco, Ensenada, 8 cueros vacunos.
Dionisio Solano, Monte, 90 cueros vacunos, 10 arr. grasa, 72 id sebo, 16 id cerda.
Juan A. Ferreira, Quilmes, 70 arr. lana.
Juan N. Fernandez, id, 80 id id.
Meriano Barnechea, id, 150 id id.
Luis Morales, id, 40 id id.
Cipriano Rincon, Quilmes, 15 arr. cerda.
Juan Appleyard, id, 50 id sebo.
José María Lacerna, Santos Lugares, 10 f. cobada.
Teodoro Colman, Luján, 4 cueros vacunos.
Julian Monteros, id, 20 c. vac., 18 id lanarcs, 25 arr. lana, 4 id cerda.
José Ximenez, Moron, 33 c. vac., 10 arr. grasa, 20 id sebo, 2 id cerda, 200 astas.
Jacint o Diaz, Navarro, 7 c. vac., 6 doc. c. lan., 40 arr. lana, 50 astas.
Marcos Zapata, id, 30 arr. lana, 1 id cerda.
Juan Casaravilla, Luján, 13 cueros vacunos.
Ceferno Piñero, Pilar, 3 c. vac., 4 de cab., 1 arr. grasa.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

RELACION DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN SOLICITADO PASAPORTES.

DIA 11.

3.ª Y ÚLTIMA PUBLICACION.

D. Felix Tiola, Montevideo.
Pedro Padron, id.
Hilario Lugon, con tropa de carretas despachada por D. José María Agote con 15 peones, Cordoba.
Toribio Barrionuevo, con 20 carretas despachadas por el mismo con 30 peones, Mendoza.
Da. María Trelles, Rio Janeiro.
D. Ignacio Almada, Cordoba.
Cornelio Lazo, id.
Juan José Lucero, Montevideo.
Juan Obando, Gualaguay.
José Varela, Santa Fé.
Simon Escobar y su esposa y una sirviente, Banda Oriental.
José María Ximenez, Sandú.
Tomas Newman, Norte América.
Pedro Vidarte, Montevideo.

DIA 12.

(2.ª PUBLICACION.)

D. José Villar, Montevideo.
Pedro Thevenet, id.
Luis Ajardi, Mercedes.
Domingo Flores, Gualaguay.
Gabriel Estevan su esposa, Francia.
Agustin Quiñones, Vacas.
Manuel Cardozo y una hija, id.
Enrique Hylayard, Rio Janeiro.
Angel Fresno, S. Fé.
Da. Mariana Ferreyra y un hijo, Gualaguay.
D. Pedro Almada con tropa de arria y 4 peones, S. Juan.
Martiniiano Fernandez, Montevideo.
Francisco Aldeo, Mendoza.
Juan Pirobichi, Vacas.
Julian Lugones, Manuel id. Mendoza.
Norberto Suarez y dos hermanos, id.
Pedro Espinosa su esposa, id.
Tomas Tortera, Vacas.
Francisco Belaustegui y un esclavo, Banda Oriental.

DIA 13.

(1.ª PUBLICACION.)

D. Armand Alloissang, Montevideo.
Juan Labru, Corrientes.
Juan Ignacio Burgos, A. de la China.
José M. Fernandez, id.
Paulino Camargo, id.
Victoriano Moyano con su esposa, Cordoba.
Matias Suritas, id.
Eugenio Jaime, id.
Juan Isidoro Aubouin, Francia.
Manuel Acuña, Montevideo.
Emeterio Lallave, Corrientes.
José Gonzalez Calderon, Entre Rios.
Juan José Yañez, Gualaguay.
José Ramon Merlo, id.
Hermenegildo Rodriguez, Tucuman.
Juan Antonio Casacuberta, Vacas.
Jesus D. Taehou, Montevideo.

D. Luis Trousseville, id.
Isidro M. Pouz, Arroyo de la China.

AVISO DE LA POLICIA.

Considerando el Superior Gobierno las funestas consecuencias que generalmente trae consigo el juego de CARNAVAL cuando es immoderado, y se ejecuta con una absoluta libertad; ha recomendado al infrascripto prevenga al Público, a su nombre, que será permitido a todo individuo el jugar con moderacion, con aquellas personas que expresamente fuesen determinadas a ello, no permitiéndose el que nadie se dirija contra los que no se manifiesten dispuestos a dicha diversion; siendo igualmente prohibido el uso de mascarales en público, el de armas y palabras escandalosas y obscenas, y el asaltar de modo alguno las casas ó azoteas; advirtiéndose que despues de puesto el soi no se podrá echar agua ni tirar huevos en ninguno de los tres dias.

En su consecuencia el abajo firmado espera de los habitantes de esta Ciudad que comportándose en los tres precitados dias de Carnaval con la moderacion que corresponde a la ilustracion y carácter del Pueblo Argentino, le evitarán la necesidad de tener que aplicar a los contraventores, sin distincion de personas, lo dispuesto en las leyes y decretos vigentes para los casos indicados.

Buenos Aires, febrero 11 de 1833.

BERNARDO VICTORICA.

LEY SOBRE EL USO DE ARMAS BLANCAS Y PALABRAS OBSCENAS EN PUBLICO.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1821.

ART. 1. Queda prohibido absolutamente el cargar cuchillo, puñal, daga y toda arma corta en la ciudad, suburbios y pueblos de campaña.

2. No son comprendidos en el articulo anterior los carniceros, pescadores, verduleros, y toda persona cuyo ejercicio reclame el uso de esta clase de armas, quienes podrán llevarlas en la forma que prescriba el Gobierno.

3. La persona que se encuentre con alguna de dichas armas, a demas de la pérdida, será destinada a los trabajos públicos por un mes.

4. Por solo el acto de sacar cualquiera de dichas armas en pelea ó con mira alguna ofensiva, incurrirá en la pena de un año de trabajos públicos.

5. Será destinada por dos años a los mismos trabajos la persona que hiriere, aunque levemente, con alguna de dichas armas.

6. Toda persona que en pelea haga uso de cualquiera otra clase de armas, ó instrumento, aunque sea palo, será destinada por seis meses a los trabajos públicos.

7. Será destinado por un año a dichos trabajos la persona que hiriere en pelea aunque suavemente, con armas de la clase que expresa el articulo anterior.

8. Sufrirá la pena de ocho dias de trabajos públicos todo el que en pulperias ó en cualquier paraje público profiera palabras obscenas ó insulte a las personas que transitan por las calles.

9. La ejecucion del articulo anterior queda a cargo del Gefé y Comisarios de Policia.

10. La aplicacion de las penas establecidas por los artículos 3, 4, 5, y 6, será de la atribucion de los jueces de primera instancia y alcaldes territoriales.

11. El procedimiento será sumario y verbal, y la ejecucion no será suspendida por recurso alguno.

12. Estas penas son correccionales, y hasta la sancion de los códigos penal y correccional quedan en todo su vigor y fuerza las leyes observadas hasta el presente en los casos criminales.

13. La observacion de esta ley se hará rigurosamente diez dias despues de promulgada en cada jurisdiccion.

AVISOS NUEVOS.

AVISO AL PUBLICO.

El sabado 16 del corriente mes a las 12 en punto de su mañana se han de rematar en la Colecturía General en quien mas dé a dinero de contado una caja con siete piezas feccas de algodón: quince paquetitos seda de coser, treinta y nueve golas de muselina, cuatro piezas y un retazo de id, un retazo tiras para volados de vestidos, dos retacitos paño grana, dos docenas calcetas de hilo, y cinco doceavos medias medias de id, diez y siete toallas de hilo, seis chalecos de seda negros y dos docenas zapatitos de niños; todo lo cual está avaluado en 1231 pesos y han sido declarados por comiso como no manifestados en el manifiesto de entrada del bergantín brasilero BELLA JUANITA.

Las personas que se interesen podrán enterarse de sus calidades en el almacén de comisos, y dirigirán sus propuestas firmadas y cerradas a dicha oficina hasta la hora del día designado; las que abiertas y publicadas a presencia de los que concurren al acto, quedará el remate por la mas ventajosa. Buenos Aires, febrero 12 de 1833.

SARMIENTO.

AVISOS.

SE ALQUILA.

LA casa situada en la calle de la Florida No. 202, que tiene muy buenas comodidades para familia. Ocurrirse a la calle de Chacabuco No. 12. f13.

JOJO A LA CONVENIENCIA!!!

EN la peluquería de Julio Pasquier, calle de la Florida No. 70, de la calle del teatro media cuadra para el alto, se acaba de recibir un surtido de peines de box de invencion nueva para sacar la caspa de la cabeza con mucha facilidad, y limpiar el pelo de un modo extraordinario, dándole al mismo tiempo el mas brillante lustre; cabezas de carton a imitacion de madera para la conservacion de las pelucas y casquetes, alfileres negros sencillos y dobles, cadenas de pelo para reloxes de fatrriquera. Se encuentra en la misma tienda un surtido de pelucas para hombres y señoras, casquetes, añadidos, bucles grandes y chicos, flores de plamas del Janeiro, y en fin, todos los artículos correspondientes al arte de peluquero, a precios muy equitativos.

PERNAMES.

Por Lavalle y Macome.

Patosi 36.

El jueves 14 del corriente se rematarán a la mejor postura 100 docenas piezas de liebre de Patagonas.

Por Tomas Gowland y Ca.

Calle de la Reconquista No. 107.

Hoy jueves 14 del corriente se rematarán sin reserva, por cuenta de aseguradores, a la mas alta postura muchos artículos averiados y sanos propios para el ramo de almacenes, y consiste de lo siguiente—

17 cajas de té negro averiado, cantidad de cestos de canelón averiado, porcion de pvvilo id, 150 resmas papel de estraza id, 15,000 cigarros havanos encajonados, 100 cajas ciruelas, 20 id pasas de uva superiores, 20 id de salitre, 20 cuñetes tabaco de mascar, yerba de la fábrica, cigarros americanos, canelón, mantecquilla superior, ginebron, agi, cohetes de la India, papel de estraza, maiz superior desgarrado, y otros varios artículos que se verán a la hora del remate

Por José María Giadaz y Ca.

Calle de la Reconquista No. 32.

Hoy jueves 14 del corriente a las 11 de la mañana, se rematará a la mas alta postura un surtido general de efectos para tienda y almacén, cuyo pormenor es como sigue.

Brines finos blancos para pantalones, nanquinas de colores, prunelas finas, colchados finos para chalecos, pieles blancas y de colores, id obscuras del diablo, cotines de hilo, pñños finos, esmirres, tiradores elasticos, pañolera de algodón de colores, ropa hecha fina como levitas de paño, fraques de id, pantalones id y otra varia ropa hecha, lienzos de algodón, bismautes, becerros muy frescos, oblates en caja, betun en tarritos, geringas de estafío de varios tamaños, y otros varios efectos que se verán al tiempo de la venta.

Por J. J. Arriola y Ca.

Perú 21.

El viernes 15 del corriente a las 11 de la mañana se rematarán por cuenta de aseguradores, 4 fardos cotines de N. A. de superior calidad con averia y otros varios efectos sanos.

EN SEGUIDA—para almaceneros de abastos como 50 ó 100 frascos de ginebra de Holanda, 25 barricas pimenton, como 100 cajas aceitunas y alcarraras de buena calidad, papas inglesas, yerba paraguayana de la mejor, sigarros correntinos, una pequeña partida de javon negro y blanco, bien manufacturado, plumas y tinta para escribir &c. &c.

Tambien se rematarán unos restos de muebles de varias clases, y un coche amatillo.

PEDRO DE ANGELIS,

editor responsable.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.